



Estado maravelloso.

SELLO QUARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SEIS HASTOS Y SESENTA
Y QUATRO.

y vapremos, a que se dan, venden, y compran
dios Granos curri en esta villa; comontal Ce-
mananas, dogue se hallan bien informados
y contemplan los usos, y conveniente a
el sabor de un precio, y que sobre el con-
sidero paupur y comercio, Decian sus Mx. a-
das, y Acordaron sea el del Frijol a buena
Calidad a 1 de treinta y ocho Reales y ollor
el de Leuado a Diez y ocho Reales y el de Zen-
ro a diez y cuatro. Logue se haga valer al
publico para que inteligencia p. medio de Name
o edictos publicos, con la qualidae exporacion
y razonamiento de qualquiera otra tava que en
el tiempo mas adelante se tenga p. mas conve-
niente, segun las circunstancias q. ocurran
y puedan ocurrir en el alcance.

En este dictado Dijo: que respecto de
cuanto debiendo a Barin. ^{de} Ofidemus, Comis-
tor de la Hacienda Doycientos Reales y ollor
que ha tenido de gasto, y comision, q.
en Alpaca a Montalegre, se le libren
contra el Mayordomo de Propriedad con-
tra el Procurador Vendicio, como Comis-
ario p. los gastos maneras.

Hari se Comolijo en Cuilco, q. e.

